



Resolución Ministerial No. 016-2011-MC

Lima, 14 ENE. 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, la Fundación Maison des Sciences de l'Homme (FMSH), según comunicación de fecha 01 de agosto de 2010, señala que el señor Juan Javier Rivera Andía ha sido invitado para participar en el proyecto de investigación vinculado a las transformaciones rituales en los Andes del Norte y Centro del Perú;

Que, mediante Informe N° 041-2010-DRECPC/MC, el señor Juan Javier Rivera Andía, Director de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo, y, Director del Museo Nacional de la Cultura Peruana, solicita la autorización correspondiente para asistir al evento antes referido, señalando que el mismo se realizará en la Universidad de Nanterre, ubicado en la ciudad de Paris, República Francesa, del 15 al 30 de enero de 2011;

Que, en vista de la importancia del referido evento, resulta pertinente autorizar el viaje del citado funcionario para su participación en el mismo, el cual no irrogará gastos al Estado Peruano;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del señor Juan Javier Rivera Andía, Director de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo, y, Director del Museo Nacional de la Cultura Peruana, a la ciudad de Paris, República Francesa, del 15 al 31 de enero de 2011, para el fin expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la realización del viaje, el señor Juan Javier Rivera Andía emita un informe detallado que describa las acciones realizadas en el viaje motivo de la presente Resolución.





**Artículo 3°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Encargar la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo, y, la Dirección del Museo Nacional de la Cultura Peruana al señor José Antonio Lloréns Amico, Subdirector de Registro Etnográfico de la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo, a partir del 15 enero de 2011 y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Regístrese y comuníquese.**

JUAN OSSIO ACUÑA  
Ministro de Cultura